



se veia preciso para ello: que confiad en este, y visto en el mayor  
 dolor total destrucion de estos Abencios se que se han valido lo  
 Labradores para adquirir las viviendas y mantenimien de my  
 fabricas en los tres años consecutivos de esterilidad en que nada  
 ha cogido y pratum. en el ultimo en que lo fruto de verano  
 esta aqui, ad

21.

INTENDENCIA  
 de Rentas de la Provincia  
 DE MURCIA.

Habiendo acudido a esta Inten  
 dencia D.<sup>n</sup> Pedro Lorenzo de Mata  
 Alguacil Mayor del Tercado  
 de esa Villa en reclamacion  
 del titulo de Cabo de Ronda de  
 la misma que por nonbram.<sup>to</sup>  
 de esta Intendencia ha ejercido  
 mediante la estension de su  
 termino, y tomado en su  
 virtud los correspondientes  
 informes, he tenido por conve  
 niente abilitar al expresa  
 do Mata para el ejercicio  
 de las funciones de tal

noventa y una  
 no de my deben,  
 andescuden, por  
 uos de ganado  
 mismas de farinos  
 D. que unien  
 ro el presente su  
 ntar con oportuno  
 D.<sup>n</sup> a Ger  
 D.<sup>n</sup> Grad. p. ger.  
 D.<sup>n</sup> exped. Invenio  
 ofuancia man  
 y poraio, se  
 f. correspondida  
 ter, esto sin per  
 no la f. tenga a  
 penetracion  
 de interyeis de  
 haber habilitad  
 intermim. D.<sup>n</sup> Cam  
 S. amenda su  
 xite libro cap.

